


Emitir resolución de recursos
1. Generar resolución de recursos

Encargado	LUCIA GOLCHER BEIRUTE		
Fecha/hora gestión	13/06/2025 08:38	Fecha/hora resolución	13/06/2025 11:03
* Procesos asociados	Recursos	Número documento	8072025000001113
* Tipo de resolución	Resolución de admisibilidad		
Número de procedimiento	2024LY-000002-0002100004	Nombre Institución	INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Descripción del procedimiento	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL EN INGLES CUANTIA ESTIMADA, SEGUN DEMANDA MODALIDAD BIMODAL DEL CENTRO REGIONAL POLIVALENTE DE LIBERIA		

2. Listado de recursos

Número	Fecha presentación	Recurrente	Empresa/Interesado	Resultado	Causa resultado
8122025000000623 <input checked="" type="checkbox"/> Línea 11 <input checked="" type="checkbox"/> Línea 12 <input checked="" type="checkbox"/> Línea 13 <input checked="" type="checkbox"/> Línea 14 <input checked="" type="checkbox"/> Línea 15 <input checked="" type="checkbox"/> Línea 16 <input checked="" type="checkbox"/> Línea 17 <input checked="" type="checkbox"/> Línea 18 <input checked="" type="checkbox"/> Línea 19 <input checked="" type="checkbox"/> Línea 20 <input checked="" type="checkbox"/> Línea 21	06/06/2025 16:24	KAREN ESTRADA MORA	CORPORACION ACADEMICA TECNOLOGICA C.R P.Z SOCIEDAD ANONIMA	Rechazo de plano	No aplica
8122025000000622 <input checked="" type="checkbox"/> Línea 11 <input checked="" type="checkbox"/> Línea 12 <input checked="" type="checkbox"/> Línea 13 <input checked="" type="checkbox"/> Línea 14 <input checked="" type="checkbox"/> Línea 15 <input checked="" type="checkbox"/> Línea 16 <input checked="" type="checkbox"/> Línea 17 <input checked="" type="checkbox"/> Línea 18 <input checked="" type="checkbox"/> Línea 19 <input checked="" type="checkbox"/> Línea 20 <input checked="" type="checkbox"/> Línea 21	06/06/2025 16:10	KAREN ESTRADA MORA	CORPORACION ACADEMICA TECNOLOGICA C.R P.Z SOCIEDAD ANONIMA	Rechazo de plano	No aplica

Resultado del acto final No aplica

3. *Resultando

La presente resolución se emite dentro del plazo de ley, y en su trámite se han observado las prescripciones legales y reglamentarias correspondientes.

4. *Considerando

Recurso 8122025000000623 - CORPORACION ACADEMICA TECNOLOGICA C.R P.Z SOCIEDAD ANONIMA

SOBRE LA ADMISIBILIDAD: 1) Sobre la competencia. Los artículos 91 de la la Ley General de Contratación Pública y 251 del Reglamento a dicha ley regulan la posibilidad de solicitar las aclaraciones o adiciones a las resoluciones que emita la Contraloría General de la República. En este sentido, el artículo 91 de la Ley dispone lo siguiente: **"Diligencias de adición y aclaración/ Ante la resolución de cualquier tipo de recurso, las partes podrán solicitar, ante quien emite la respectiva resolución, las aclaraciones o adiciones que consideren pertinentes para el correcto entender de lo resuelto; ello, dentro de los tres días hábiles siguientes a la comunicación de la resolución./ Tales diligencias deberán ser atendidas en un plazo máximo de cinco días hábiles, contado a partir del día hábil siguiente a su presentación."** **2) Con respecto al módulo utilizado para la presentación de las diligencias.** En el presente caso, se tiene que contra el acto final de la Licitación Mayor 2024LY-000002-00002100004 se interpusieron una serie de recursos de apelación ante este órgano contralor. Sin embargo, mediante Resolución R-DCP-SICOP-00897-2025 del 27 de mayo de 2025, se rechazaron de plano algunos de ellos y mediante Resolución R-DCP-SICOP-00904-2025 del 27 de mayo de 2025 se rechazó de plano el recurso interpuesto por el Consorcio Hospitality-Valdespe. Posteriormente mediante Resolución R-DCP-00965-2025 del 3 de junio de 2025, se emite resolución donde se atienden diligencias de adición y aclaración, interpuestas contra la Resolución R-DCP-SICOP-904-2025. Pese a lo anterior, ahora la empresa Corporación Académica Tecnológica CR PZ. A. A, interpuso los recursos de apelación 8122025000000622 y 8122025000000623. Sin embargo, del contenido de dichos documentos se indica **"Con el debido respeto, se solicita a ese Órgano Contralor proceda con la adición y aclaración de la última resolución emitida en el procedimiento de contratación de referencia (...)"**. De lo anterior se desprende que lo pretendido por el recurrente es que se adicione y aclare lo resuelto por este órgano contralor. Sin embargo, las gestiones de adición y aclaración fueron presentadas en el módulo CGR "Recursos de apelación tramitados por la CGR", módulo que como su nombre lo indica se encuentra habilitado exclusivamente para que los oferentes interpongan recurso de apelación contra el acto final. Sin embargo, existe un aparte donde deben ser interpuestas las diligencias de adiciones y aclaraciones: "Listado adición/aclaración". Por lo que, es criterio del órgano contralor que resulta improcedente utilizar la ventanilla para la interposición del recurso de apelación, cuando lo que se deseaba era interponer o presentar diligencias de adición y aclaración. Así las cosas, lo procedente es **rechazar de plano** las gestiones de adición y aclaración interpuestas.

Recurso 8122025000000622 - CORPORACION ACADEMICA TECNOLOGICA C.R P.Z SOCIEDAD ANONIMA

SOBRE LA ADMISIBILIDAD: 1) Sobre la competencia. Los artículos 91 de la la Ley General de Contratación Pública y 251 del Reglamento a dicha ley regulan la posibilidad de solicitar las aclaraciones o adiciones a las resoluciones que emita la Contraloría General de la República. En este sentido, el artículo 91 de la Ley dispone lo siguiente: **"Diligencias de adición y aclaración/ Ante la resolución de cualquier tipo de recurso, las partes podrán solicitar, ante quien emite la respectiva resolución, las aclaraciones o adiciones que consideren pertinentes para el correcto entender de lo resuelto; ello, dentro de los tres días hábiles siguientes a la comunicación de la resolución./ Tales diligencias deberán ser atendidas en un plazo máximo de cinco días hábiles, contado a partir del día hábil siguiente a su presentación."** **2) Con respecto al módulo utilizado para la presentación de las diligencias.** En el presente caso, se tiene que contra el acto final de la Licitación Mayor 2024LY-000002-00002100004 se interpusieron una serie de recursos de apelación ante este órgano contralor. Sin embargo, mediante Resolución R-DCP-SICOP-00897-2025 del 27 de mayo de 2025, se rechazaron de plano algunos de ellos y mediante Resolución R-DCP-SICOP-00904-2025 del 27 de mayo de 2025 se rechazó de plano el recurso interpuesto por el Consorcio Hospitality-Valdespe. Posteriormente mediante Resolución R-DCP-00965-2025 del 3 de junio de 2025, se emite resolución donde se atienden diligencias de adición y aclaración, interpuestas contra la Resolución R-DCP-SICOP-904-2025. Pese a lo anterior, ahora la empresa Corporación Académica Tecnológica CR PZ. A. A, interpuso los recursos de apelación 8122025000000622 y 8122025000000623. Sin embargo, del contenido de dichos documentos se indica **"Con el debido respeto, se solicita a ese Órgano Contralor proceda con la adición y aclaración de la última resolución emitida en el procedimiento de contratación de referencia (...)"**. De lo anterior se desprende que lo pretendido por el recurrente es que se adicione y aclare lo resuelto por este órgano contralor. Sin embargo, las gestiones de adición y aclaración fueron presentadas en el módulo CGR "Recursos de apelación tramitados por la CGR", módulo que como su nombre lo indica se encuentra habilitado exclusivamente para que los oferentes interpongan recurso de apelación contra el acto final. Sin embargo, existe un aparte donde deben ser interpuestas las diligencias de adiciones y aclaraciones: "Listado adición/aclaración". Por lo que, es criterio del órgano contralor que resulta improcedente utilizar la ventanilla para la interposición del recurso de apelación, cuando lo que se deseaba era interponer o presentar diligencias de adición y aclaración. Así las cosas, lo procedente es **rechazar de plano** las gestiones de adición y aclaración interpuestas.

5. Aprobaciones

Encargado	KAREN MARIA CASTRO MONTERO	Estado firma	La firma es válida
Fecha aprobación(Firma)	13/06/2025 09:54	Vigencia certificado	08/03/2022 10:05 - 07/03/2026 10:05
DN Certificado	CN=KAREN MARIA CASTRO MONTERO (FIRMA), OU=CIUDADANO, O=PERSONA FISICA, C=CR, GIVENNAME=KAREN MARIA, SURNAME=CASTRO MONTERO, SERIALNUMBER=CPF-04-0181-0227		
CA Emisora	CN=CA SINPE - PERSONA FISICA v2, OU=DIVISION SISTEMAS DE PAGO, O=BANCO CENTRAL DE COSTA RICA, C=CR, SERIALNUMBER=CPJ-4-000-004017		
Encargado	EDGAR RICARDO HERRERA LOAIZA	Estado firma	La firma es válida
Fecha aprobación(Firma)	13/06/2025 10:58	Vigencia certificado	29/11/2023 09:19 - 28/11/2027 09:19
DN Certificado	CN=EDGAR RICARDO HERRERA LOAIZA (FIRMA), OU=CIUDADANO, O=PERSONA FISICA, C=CR, GIVENNAME=EDGAR RICARDO, SURNAME=HERRERA LOAIZA, SERIALNUMBER=CPF-01-0884-0876		
CA Emisora	CN=CA SINPE - PERSONA FISICA v2, OU=DIVISION SISTEMAS DE PAGO, O=BANCO CENTRAL DE COSTA RICA, C=CR, SERIALNUMBER=CPJ-4-000-004017		
Encargado	DAVID VENEGAS ROJAS	Estado firma	La firma es válida
Fecha aprobación(Firma)	13/06/2025 11:03	Vigencia certificado	23/05/2024 13:56 - 22/05/2028 13:56
DN Certificado	CN=DAVID VENEGAS ROJAS (FIRMA), OU=CIUDADANO, O=PERSONA FISICA, C=CR, GIVENNAME=DAVID, SURNAME=VENEGAS ROJAS, SERIALNUMBER=CPF-01-1107-0462		
CA Emisora	CN=CA SINPE - PERSONA FISICA v2, OU=DIVISION SISTEMAS DE PAGO, O=BANCO CENTRAL DE COSTA RICA, C=CR, SERIALNUMBER=CPJ-4-000-004017		

6. Notificación resolución

Fecha/hora máxima adición aclaración	18/06/2025 23:59		
Número resolución	R-DCP-SICOP-01057-2025	Fecha notificación	13/06/2025 11:15